"THE FOREST COLLEGE"
Corporación Educacional Foresco del Bosque
RBD: 25256-5

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
Y
PROMOCIÓN ESCOLAR
2023

ÍNDICE

	Página
Introducción	1
Aspectos Generales	3
TÍTULO I: EVALUACIÓN	4
1. Evaluación Unidad Inicial	4
2.Evaluación Formativa	4
2.1Criterios de la Evaluación Formativa	5
2.2Estrategias de fortalecimiento de la evaluación	5
3. Evaluación Sumativa	5
4. Exámenes	6
5. Evaluación Diferenciada para estudiantes con NEE	6
5.1 Procedimiento para optar a la Evaluación Diferenciada	7
6. Diversificación de la Evaluación	8
7. Procedimientos evaluativos	8
7.1 Eximición de una Evaluación	9
7.2 Tipos de instrumentos de Evaluación	9
8. Calendarización, procedimientos y plazos de evaluación	10
TÍTULO II: CALIFICACIONES	11
9. Calificaciones	11
9.1 Cantidad de calificaciones	12
9.2 Cantidad de evaluaciones sumativas por día	12
9.3 Porcentaje de calificaciones insuficientes	12
9.4 Promedios semestrales y anuales	12
10. Evaluaciones pendientes	13
11. Casos de plagio, copia y/o negativa a rendir un instrumento de evaluación	13
TÍTULO III: PROMOCIÓN	15
12. Promoción	15
12.1 Situaciones especiales de evaluación y promoción	15
13. Repitencia	17
14. Certificación	19
15. Disposiciones finales	19
15.1 Electivos 3º y 4º Medio	19
15.2 Elección de las asignaturas	20

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA ENSEÑANZA PREBÁSICA, BÁSICA Y LA EDUCACIÓN MEDIA CIENTÍFICO HUMANÍSTICA
Decreto Nº 67/2018

INTRODUCCIÓN

El establecimiento educacional The Forest College, RBD: 25256-5 consiente que su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, debe tener presente la legislación actual, basado en el Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Nº 67 (2018), reafirma lo expuesto por el Decreto Nº 40 del año 1996, Decreto 220 del año 1998 que es componente inseparable del Proceso de Enseñanza Aprendizaje. Basados en la normativa vigente y entendiéndose que los principios fundamentales que la sustentan, son mejorar la calidad de los Aprendizajes, nuestro colegio elaboró el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción para los alumnos de Enseñanza General Básica y Media Científico Humanista. La responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Cuerpo Docente del Colegio The Forest College.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

EVALUACIÓN: Como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. (Artículo 2 decreto 67/2018)

CALIFICACIÓN: Como una representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. (Artículo 2 decreto 67/2018)

PROMOCIÓN: Como una acción mediante la cual el o la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación. (Artículo 2 decreto 67/2018)

Las evaluaciones nos permiten obtener información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzados en los objetivos de aprendizajes propuestos, de acuerdo con los referentes claramente establecidos y que orienten la toma consensuada de decisiones por parte de los interesados.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse de manera diagnóstica, formativa y sumativa.

- **Uso formativo:** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtienen, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los (as) estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza- aprendizaje

- **Uso sumativo:** tiene por objeto certificar mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los y las estudiantes.

El uso pedagógico de las evaluaciones es recabar información acerca de los logros alcanzados en los aprendizajes respecto a las metas y propósitos, con el fin de descubrir y mejorar las falencias en los procesos de enseñanza- aprendizaje.

RETROALIMENTACIÓN: Es una intervención pedagógica que se vale de información evaluativa para orientar a los(as) estudiantes en su proceso de aprendizaje. Además, es la base de la práctica docente, ya que permite recoger información de los aprendizajes de los(as) estudiantes, los cuales les permite analizar qué aspectos apoyar y desarrollar para la mejora continua de los aprendizajes, y así tomar las decisiones oportunas.

ASPECTOS GENERALES

El establecimiento The Forest College tiene un régimen de evaluación semestral y durante este período las evaluaciones se aplicarán en el ámbito cognitivo, motriz y afectivo de cada asignatura de acuerdo con la planificación y calendarización oficiales, respetando los criterios y normas generales.

El Primer Semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el día hábil anterior al inicio del período de vacaciones de invierno. El Segundo Semestre se extenderá hasta el último día de clases dispuesto por la Secretaría Regional de Educación.

ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

- Será responsabilidad de la Dirección del Establecimiento, supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

- En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en los Decretos de Evaluación vigentes o de alguna de las normas internas señaladas en este Reglamento, deberá resolver la Dirección, previo análisis de la situación con el Equipo Directivo del Establecimiento.

- La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) del Establecimiento.

TÍTULO I: EVALUACIÓN

La evaluación es un conjunto de elementos del proceso de enseñanza- aprendizaje que permite medir el progreso de logro de los conocimientos, habilidades y actitudes proporcionando las fortalezas y debilidades de los(as) estudiantes.

Para que la evaluación como herramienta pedagógica, fortalezca y sea un apoyo para el aprendizaje de los(as) estudiantes. El establecimiento promueve los siguientes criterios de calidad:

- Alineamiento con los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros de los aprendizajes alcanzados por los(as) estudiantes.
- Procesos evaluativos que muestren el sentido del aprendizaje y que sean contextualizados al interés del estudiante.
- Estrategias evaluativas diversificadas.

El establecimiento para promover la mejora continua de la calidad de la práctica docente y evaluación destinará instancias para la reflexión pedagógica en reuniones de departamento de asignatura y/o niveles (paralelos) en conjunto con Unidad Técnica Pedagógica y/o Educadora Diferencial con el fin de evidenciar, reflexionar y analizar la calidad de las evidencias, para buscar las mejoras de los aprendizajes de los (as) estudiantes y compartir propuestas de cómo apoyarlos en su proceso de enseñanza- aprendizaje.

1. EVALUACIÓN UNIDAD INICIAL.

En base a los resultados de la cobertura curricular desarrollada el año escolar anterior, se planificará una unidad inicial que abordará los objetivos más descendidos y/o no trabajados, que además contempla los aprendizajes previos, destrezas y/o habilidades necesarias para comenzar a trabajar una nueva experiencia educativa.

Al término de esta unidad inicial se aplicará una evaluación de carácter sumativa, de acuerdo a la planificación trabajada por los docentes y estudiantes. Para luego iniciar los aprendizajes correspondientes al año en curso.

2. EVALUACIÓN FORMATIVA

Su propósito es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje por lo que es fundamental su integración en la enseñanza de forma continua, en virtud de la evolución de los conocimientos, habilidades y actitudes de los(as) estudiantes. Ésta permite al profesor(a) obtener nueva información y a su vez que los(as) estudiantes tomen conciencia respecto a su quehacer pedagógico.

2.1 CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

- **Continua:** que sea un proceso constante, para actuar en el momento oportuno para que de esta manera favorezca el avance del aprendizaje detectando así sus falencias.
- **Interactiva**: Permite una interacción constante entre el profesor(a) y el o la estudiante en el quehacer pedagógico.
- **Eficiente:** Los instrumentos y análisis de éste deben ser utilizados de forma adecuada y en el momento oportuno.
- **Pertinente:** que se elabore de acuerdo con el contexto y en el momento adecuado.

2.2 ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN

Para el fortalecimiento de la evaluación formativa el profesor(a) deberá incorporar en su planificación curricular de aula, actividades de aprendizaje y evaluación que proporcionen evidencia inmediata de dónde se encuentra el o la estudiante en relación con sus conocimientos, habilidades y actitudes. Éstas pueden ser por medio de:

a) Actividades de explicación y representación.
b) Observación directa de la participación de los (as) estudiantes.
c) Planteamiento de preguntas durante la clase, ya sea con respuestas elegidas al azar, participación simultánea, ticket de salida o de entrada, entre otros.

La Unidad Técnica Pedagógica velará el fortalecimiento de las estrategias mediante lineamientos, revisión constante de la elaboración de las planificaciones curriculares, actividades y evaluaciones. Además, de apoyar el quehacer pedagógico por medio de acompañamiento de aula y retroalimentación de esta.

3. EVALUACIÓN SUMATIVA

Su propósito es obtener información acerca de hasta qué punto los(as) estudiantes lograron los objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente mediante una calificación.

Educación Parvularia: Se evalúa en tres ámbitos:

- Desarrollo personal y social.
- Comunicación integral.
- Interacción y Comprensión del entorno.

4. EXÁMENES

Corresponde a una evaluación escrita en las asignaturas de lengua y literatura, matemática, historia, geografía y ciencias sociales/educación ciudadana y ciencias naturales/ciencias para la ciudadanía, en enseñanza media y se aplicará al término del año lectivo. Para poder eximirse del examen los(as) estudiantes deben presentar una calificación final igual o superior a **5,5**. En caso contrario deberán rendir el examen y este tendrá una ponderación de un **20%** sobre el promedio de las asignaturas correspondientes.

5. EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ESTUDIANTES CON NEE.

"Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría".

» Aplicar evaluaciones acordes a las características de los estudiantes
» Estrategias utilizadas antes, durante y después
» Nos permite conocer y respetar la individualidad y aplicar estrategias favorables

Al término del semestre, los estudiantes que presenten NEE pertenecientes al **nivel de educación parvularia**, recibirán un informe descriptivo especificando su nivel de desarrollo.

Ante alguna necesidad educativa especial de un(a) estudiante se considerarán, entre otro los siguientes procedimientos:

- El porcentaje de nivel de exigencia académico acorde a la sugerencia del especialista externo.
- La eximición de algún proceso evaluativo acorde a la sugerencia del especialista externo y/o del profesional de apoyo del establecimiento (Psicopedágogo/a, Educador/a Diferencial, etc.)
- Proporcionar tiempo adicional, dependiendo de la necesidad del estudiante y las recomendaciones del especialista interno para realizar una actividad destinada a evaluar el proceso de aprendizaje.
- Se adecuarán los instrumentos evaluativos en base a los objetivos de aprendizaje mínimos que el (la) estudiante requiere lograr para el nivel que cursa.
- Proporcionar instrucciones adicionales para clarificar las posibles dudas para asegurar una buena comprensión de lo solicitado.
- El/la profesor(a) supervisará constantemente el desempeño del estudiante en el proceso evaluativo.

5.1 PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. Informar si él o la estudiante perteneció o pertenece a algún programa de reforzamiento, programa de integración escolar, tratamientos farmacológicos, derivación de neurólogo, psicopedagoga, terapia ocupacional, psicológico o psiquiátrico, entre otras.
2. Presentar la documentación completa de los especialistas, NNE que el estudiante presente. El apoderado deberá presentar la documentación (informes) médica, que amerite la aplicación del procedimiento, señalar si dicha necesidad es permanente o transitoria, el que además deberá ser actualizado cada vez que sea necesario.
3. Atender de manera externa, a su hijo (a) con el especialista correspondiente, para realizar las evaluaciones pertinentes y evidenciar o descartar las dificultades que generan barreras al adquirir el aprendizaje, para crear estrategias idóneas y apoyos específicos en aula de cada caso en particular.
4.- Se compromete a prestar los apoyos necesarios y asistir a las reuniones, entrevistas y/o citaciones que el establecimiento requiera, para el beneficio de los estudiantes que presenten algún tipo de necesidad.
5.- Realizar, de forma responsable, los controles anuales o semestrales dependiendo el diagnóstico de su hijo(a) con los profesionales correspondientes para demostrar avances y/o persistencia de su dificultad, trastorno o diagnóstico realizado. Para diagnósticos de:

» Déficit Atencional: anual
» Dificultad Específica del Aprendizaje: anual
» Autismo: cada dos años
» Funcionamiento limítrofe o DI: cada dos años
» Sintomatología depresiva o ansiosa: 6 meses

6.- Informar, al inicio de cada año escolar, al profesor jefe si el estudiante continuará con los apoyos, especificado por el especialista tratante presentando el o los informes actualizados de cada uno de los profesionales.
7.- El plazo máximo para acceder a evaluación diferenciada es:

» I semestre: abril
» II semestre: agosto

Esto quiere decir que, si un documento llega entre mayo y julio, el estudiante comenzará con evaluación diferenciada desde el semestre siguiente. Esto, con el fin de planificar con tiempo las estrategias adecuadas considerando las características de cada estudiante.
8.- El proceso de evaluación diferenciada NO es retroactivo. La evaluación diferenciada comienza a ser efectiva luego de la presentación de la documentación, y NO modifica notas, trabajos y el desempeño previo del estudiante.

Una vez recibida la documentación requerida, docentes y UTP determinarán en conjunto las acciones pertinentes de acuerdo con el decreto 83/2015, tales como:

» Aplicar evaluaciones diferenciadas apuntando a las necesidades que cada estudiante presente.
» Entregar los apoyos necesarios que los y las estudiantes necesitan para superar las barreras y aportar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
» Elaborar en conjunto con los docentes y el especialista con que cuente el colegio en

esta área para elaborar evaluaciones, guías y/o documentos de manera diferenciada, que apunten específicamente a las habilidades y no la dificultad que presenta el estudiante

» Al final del proceso, el especialista entregará una retroalimentación al apoderado, incluyendo los aspectos más relevantes de las atenciones.

En el caso de la asignatura de Educación Física, la evaluación diferenciada consistirá en la adecuación del nivel de exigencia del ejercicio físico. Si el estudiante no puede realizar trabajo físico, éste deberá ser evaluado(a) a través de trabajos de investigación u otro que den respuesta a los Programas de Estudio respectivos.

6. DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Se entiende por diversificación de la evaluación a responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los (as) estudiantes de modo que pueden aprender significativamente. En coherencia con un enfoque de inclusión y valoración de la diversidad.

Se buscarán y ejecutarán diversas estrategias para lograr el aprendizaje de todos(as) los(as) estudiantes, las que deben ser congruentes con objetivos de aprendizajes declarados en los Planes de Estudio. Así mismo se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, 2015 y 170, 2009 ambos del MINEDUC.

7. PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

En relación con las estrategias para evaluar los aprendizajes de los y las estudiantes, se postula a la integración de diversas estrategias evaluativas, tales como:

- **Autoevaluación**
- **Coevaluación**
- **Heteroevaluación**

Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.

El establecimiento realizará la recogida de información para determinar los logros de los aprendizajes más relevantes, procurando contar con evidencias evaluativas variadas en la cual los(as) estudiantes puedan aplicar e integrar sus aprendizajes, de forma significativa, estos pueden ser: Investigaciones, revisión de cuaderno, lecturas complementarias, exposiciones, resolución de problemas, revisión caligrafix, guías de aprendizaje, proyectos de aula, técnicas de comparación, mapas conceptuales, juegos de simulaciones, dramatizaciones, procedimientos de prueba acompañada de técnicas socializadas cooperativas, escritas y orales e individuales entre otros.

En relación con los trabajos complementarios en el hogar (tareas y/o trabajos), el establecimiento los permitirá siempre y cuando estén en beneficio del aprendizaje del estudiante, considerando su edad, jornada y el sentido de éstas. Ya que aportan múltiples

beneficios (repasar, practicar e integrar). Además, permiten desarrollar hábitos de estudio, habilidades, destrezas y actitudes como la disciplina y compromiso en la profundización de sus conocimientos. La responsabilidad de la revisión y corrección quedarán a criterio (individual o colectiva) del profesor(a) que las solicite.

7.1 EXIMICIÓN DE UNA EVALUACIÓN.

La eximición es una opción fundamentada por un especialista. Para que exista una eximición en una evaluación específica, el apoderado deberá presentar a Unidad Técnica Pedagógica un informe, por parte de un especialista, que señale el tipo de dificultad que presenta el o la estudiante, por el cual no puede rendir dicha evaluación.

La Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con el especialista del colegio (educador/a diferencial, psicopedagogo/a, etc) y el profesor(a) analizarán la situación y determinarán su eximición, si es que corresponde.

7.2 TIPOS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los instrumentos de evaluación deben ser variados, para así contar con información suficientemente confiable para tomar decisiones y evitar posibles sesgos en la forma en que los(as) estudiantes demuestren sus aprendizajes. Estos pueden ser tales como:

- **Escala de apreciación:** Instrumento que identifica la frecuencia o intensidad de una conducta, rasgo, aspecto o desempeño a observar. También da cuenta de los niveles de aceptación de un indicador, mediante una o más escalas.

- **Lista de cotejo:** Instrumento que señala los diferentes aspectos que se quieren observar- por parte del estudiante o de manera colectiva- de forma dicotómica, es decir si está o no presente de acuerdo con el indicador de evaluación.

- **Pauta de evaluación:** Instrumento que sirve de orientación para planificar o realizar una actividad y, posteriormente corregir los logros de aprendizajes alcanzados.

- **Rúbrica:** Herramienta para la evaluación y categorización de la calidad del desempeño del o la estudiante en tareas complejas, que consideren más de una variable o habilidad.

- **Prueba objetiva:** Instrumento de recopilación de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, que permite determinar el logro de los(as) estudiantes frente a un objetivo de aprendizaje, trabajado previamente en clases. (Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender).

  El profesor(a) deberá dar a conocer con anterioridad el instrumento de evaluación por el cual los(as) estudiantes serán calificados en un proceso de evaluativo. (A excepción de las pruebas objetivas).

8. CALENDARIZACIÓN, PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE EVALUACIÓN.

Se comunicará siempre de forma oportuna el procedimiento de evaluación, los objetivos de aprendizaje, contenidos, habilidades y destrezas que se evaluarán en la asignatura a los(as) estudiantes.

Los resultados de las evaluaciones serán informados a los(as) estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles, una vez aplicado el instrumento, y deberán ser analizados con éstos para una retroalimentación que contribuya al desarrollo de hábitos metacognitivos de los(as) estudiantes. Además de ser informados por plataforma digital en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la aplicación del instrumento.

Los padres y apoderados tendrán acceso a las calificaciones en plataforma digital correspondientes durante el año escolar. El establecimiento proporcionará informes parciales y finales de calificaciones.

TÍTULO II: CALIFICACIONES

9. CALIFICACIONES

Educación Parvularia: Los y las estudiantes serán calificados mediante conceptos a través de pautas de comportamiento y habilidades utilizando los siguientes criterios:

L: Logrado (La habilidad se presenta siempre y de forma consolidada)
ML: Medianamente logrado (La habilidad se presenta a veces y su logro está en proceso)
PL: Por lograr (La habilidad se está iniciando, presentándose ocasionalmente, por lo que requiere mediación para alcanzarla)
NE: No evaluado (La habilidad no se observa)

Educación Básica y Media: Las calificaciones serán numéricas, comprendidas entre los rangos del **1,0** al **7,0**, consignadas con una cifra decimal.

Para aprobar las asignaturas del Plan de estudio, deberán ser con nota mínima 4,0 con un nivel de exigencia del 60%. A excepción de los(as) estudiantes diagnosticados con alguna NEE, los cuales serán calificados según la sugerencia de los especialistas tratantes.

Las asignaturas de Orientación y Religión no tendrán incidencia en el promedio final, y serán evaluados y calificados con los siguientes conceptos:

MB: Muy bueno
B: Bueno
S: Suficiente
I: Insuficiente

Las asignaturas del plan común electivo en tercero y cuarto medio, serán evaluadas y calificadas de la manera anteriormente indicada.

En enseñanza básica en los niveles de 1ero a 4to básico, en la asignatura de inglés su promedio semestral será consignado en la asignatura de lenguaje y comunicación. Las calificaciones serán numéricas, comprendidas entre los rangos del **1,0** al **7,0**, consignadas con una cifra decimal.

En enseñanza media, en los niveles de 7mo a 4to medio, en las asignaturas de taller PAES comprensión lectora y taller PAES matemática, su promedio semestral será consignado en las asignaturas de lengua y literatura y matemática, respectivamente. Las calificaciones serán numéricas, comprendidas entre los rangos del **1,0** al **7,0**, consignadas con una cifra decimal.

9.1 CANTIDAD DE CALIFICACIONES

El profesor(a) de asignatura en conjunto con Unidad Técnica Pedagógica acordarán la cantidad de calificaciones que se utilizarán para calcular la calificación final de cada semestre y la final anual, esto en concordancia con los objetivos de aprendizajes del plan de estudio declarados en su planificación curricular de aula.

El número de calificaciones deberá ser informado por el profesor(a) a los(las) estudiantes, al inicio de cada semestre.

9.2 CANTIDAD DE EVALUACIONES SUMATIVAS POR DÍA.

Los (as) estudiantes pondrán rendir solo un instrumento de evaluación (prueba objetiva-escrita) calificada (nota) por día. Esto no aplica para los(as) estudiantes con evaluaciones pendientes o que se trate de trabajos prácticos, disertaciones o controles, pruebas de libros y evaluaciones de ed. física.

9.3 PORCENTAJE DE CALIFICACIONES INSUFICIENTE

El establecimiento estimará, como situación problemática de evaluación, si el resultado del grupo curso obtiene un 30% o más de reprobación en una evaluación sumativa. En tal caso se deberán seguir las siguientes directrices:

a) Ningún profesor(a) podrá modificar el puntaje o la escala ya establecida, con una exigencia del 60% para la nota mínima de aprobación de 4.0 en un proceso evaluativo, sin previa consulta a Unidad Técnica Pedagógica.

b) Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con el profesor(a) involucrado deberán analizar la situación antes de registrar las calificaciones en el libro de clases.

c) Luego de analizar las deficiencias del proceso, el profesor(a) deberá retroalimentar estos conocimientos, habilidades y actitudes descendidos y re-evaluarlos.

9.4 PROMEDIOS SEMESTRALES Y ANUALES

Tanto el promedio semestral como el promedio anual se calculará con la aproximación correspondiente de la décima (ejemplo: 5,55 sube a 5,6)

En relación con el promedio anual, de cualquier asignatura éste será con aproximación a la décima superior.

Los estudiantes que deban rendir exámenes, su promedio anual se calculará en base a la suma de la siguiente ponderación: 80% promedio anual y 20% examen.

10. EVALUACIONES PENDIENTES

Si el o la estudiante se ausenta a una evaluación, para poder realizarla debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. El apoderado deberá justificar por medio de un certificado médico, personalmente a más tardar al momento de reintegrarse los (as) estudiantes a clases o a través de correo electrónico, en Inspectoría del establecimiento.
2. El(la) estudiante tendrá que rendir la evaluación pendiente, en la fecha que el profesor(a) determine consensuado con UTP.
3. Si el apoderado **no** justifica la inasistencia de su pupilo(a) a un proceso evaluativo, fijado previamente ésta se aplicará con nota máxima **5.0**.

En caso de que el(la) estudiante no se presente o se niega a rendir una evaluación pendiente, sin existir una causa justificada o certificado, se hará acreedor a la nota mínima y corresponderá a una falta grave de acuerdo a nuestro reglamento.

Ausencias reiteradas justificadas a evaluaciones: Si un(a) estudiante no rinde en forma oportuna, una o varias evaluaciones, Unidad Técnica pedagógica en conjunto con los(as) profesores(as) de la o las asignaturas pendientes, realizarán una nueva calendarización.

11. CASOS DE PLAGIO, COPIA O NEGATIVA A RENDIR UN INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

- Los (as) estudiantes que sean sorprendidos copiando y/o compartiendo sus conocimientos, en ambos casos, se le requisará la evaluación y deberá rendir una nueva evaluación en el plazo, día y horario que estime el profesor, aplicando un nivel de exigencia del 80% para la nota mínima 4,0. Además, el profesor de la asignatura deberá registrar la situación en la hoja de vida del estudiante y citará a los padres y/o apoderados para dar a conocer las medidas disciplinarias que se le aplicarán a su hijo(a) y/o pupilo(a) por la falta que ha incurrido. En caso de que esta conducta sea recurrente (en 2 o más oportunidades) se aplicará la nota mínima al momento de ser sorprendido

- Los (as) estudiantes que entregan un instrumento evaluativo en blanco y/o la negativa a responder dicha evaluación, lo(a) hará merecedor de una calificación mínima correspondiente. Dicha situación se registrará en el libro de clases, y se informará al apoderado mediante una entrevista.

- Si el(la) estudiante no entrega un trabajo de investigación u otros, en el plazo establecido por el(la) docente, su evaluación quedará sujeta a las determinaciones expresadas por el (la) profesor(a). Dicha situación deberá ser consignada en la hoja de vida del estudiante por el(la) docente de la asignatura.

- En el caso de que los trabajos sean realizados por los padres u otro que no sea el estudiante, estos no serán evaluados y deberá presentarlo nuevamente en plazo establecido por el profesor. Por otra parte, el profesor(a) deberá registrar dicha situación en la hoja de vida del estudiante y citará a los padres y/o apoderados para dar a conocer lo ocurrido.

- En el caso de plagios de trabajos, ya sea entre estudiantes u otro, el o la estudiante será calificado con nota mínima, y a su vez será citado el apoderado, padre o madre para informar la situación ocurrida dejando el registro en la hoja de vida del estudiante.

Todos los puntos anteriormente mencionados son considerados faltas graves y serán sancionados de acuerdo con nuestro reglamento interno.

TÍTULO III: PROMOCIONES

12. PROMOCIÓN

El establecimiento definirá la promoción del estudiante al término de cada año escolar. Se considerarán promovidos todos los y las estudiantes que conjuntamente alcancen el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios y su asistencia a clases.

Respecto al logro de objetivos serán automáticamente promovidos los y las estudiantes que:

- Hayan aprobado todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio.

- Los (as) estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje serán promovidos siempre y cuando su promedio general sea 4,5 o superior (incluida la asignatura no aprobada).

- Los (as) estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje serán promovidos, sólo si su promedio general corresponde a 5.0 o superior (incluida las dos asignaturas no aprobadas).

Respecto de la asistencia a clases serán automáticamente promovidos los y las estudiantes que:

- A lo menos asistan un **85%** de las clases establecidas en el calendario escolar.

No obstante, la Dirección del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica consultando al consejo de profesores podrá autorizar la promoción de los y las estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El certificado anual deberá indicar las calificaciones obtenidas en cada asignatura y la situación final correspondiente. Este no podrá ser retenido por el establecimiento en ninguna circunstancia.

En el caso de educación parvularia (pre kinder y kinder) la promoción es automática al siguiente nivel.

12.1 SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Subdirección de sede, en conjunto con Unidad Técnico-Pedagógica del establecimiento, y a la luz de los antecedentes entregados por el o los profesores consultados, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los (as) estudiantes.

Serán considerados como situaciones especiales de evaluación y promoción en los siguientes casos:

a) **Los (as) estudiantes que, por motivos justificados, se incorporen de manera tardía al año escolar en curso.**

Un(a) estudiante que no haya estado en el sistema escolar regular en el año lectivo vigente, puede solicitar a Subdirección de sede del Establecimiento el ingreso tardío al régimen escolar, la cual puede o no acogerla. Dicha solicitud de ingreso se recibirá hasta antes del fin del primer semestre del respectivo año escolar. En caso de ser acogida la solicitud, se fijará, si es necesario, el temario que asegure el cumplimiento de los Objetivos y Contenidos Mínimos en las asignaturas fundamentales del nivel que ingresa, así como las fechas de la rendición de las evaluaciones respectivas.
Quedan exceptuados de esta situación los(as) estudiantes provenientes del extranjero que cuenten con su situación acreditada ante el Ministerio de Educación de Chile.

b) **Los (as) estudiantes que deban ausentarse de su proceso de enseñanza aprendizaje, por un periodo prolongado.**

En el caso de que un(a) estudiante deba pedir permiso para ausentarse del establecimiento por un período prolongado, el apoderado por medio de una entrevista con Unidad Técnica Pedagógica deberá especificar la razón que motive dicha solicitud.
La Subdirección de sede, una vez analizado los antecedentes, podrá o no acoger dicha solicitud, medida que no tendrá apelación. De ser acogida la solicitud, el establecimiento deberá fijar al estudiante la forma y modo más conveniente para recuperar su proceso pedagógico.

c) Situaciones de embarazo.

Como establecimiento de orientación cristiana-católica, protegemos la vida. Es por esto por lo que ante una situación de embarazo de una estudiante la Dirección en conjunto con los departamentos pertinentes del Colegio, establecerán mediante el diálogo con la estudiante y sus padres, los modos más convenientes que permitan concluir satisfactoriamente su año escolar, teniendo presente su estado. A su vez, se tomarán las mejores medidas para su reincorporación.

d) Los (as) estudiantes que deban finalizar el año escolar anticipadamente.

Se podrá solicitar el término anticipado del año escolar a Unidad Técnica Pedagógica del Colegio cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Solicitud escrita por parte del apoderado y debidamente firmada dirigida a Unidad Técnica Pedagógica con copia al profesor jefe correspondiente, en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud. En el caso de ser por causal médica, deberá exponer a través de este medio el motivo, adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo con la especialidad y enfermedad del o la estudiante.
b) Tener, al menos, rendido el primer semestre del año escolar en curso.

Con dichos antecedentes Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con Dirección podrá o no acoger dicha solicitud, ya que se cautelará que la documentación que se adjunta corresponda a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, la patología y el periodo en que el o la estudiante dejó de asistir a clases.
La respuesta final podrá ser acogida **favorablemente o no**, siendo informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección en un plazo no superior a 7 días hábiles esta medida **no tendrá apelación**.

El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia; el o la estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el fin del año lectivo que cursa, y la promoción se realizará de acuerdo con la Normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia.

e) Traslado de estudiantes.

Aquellos estudiantes que provengan de otros establecimientos escolares y se matriculen en el colegio durante el año escolar, deberán presentar las calificaciones del establecimiento de origen, las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos de promoción final. La documentación de estudiantes provenientes del extranjero deberá ser debidamente acreditada por el MINEDUC.

f) Otros.

Los y las estudiantes que asistan a Escuelas Deportivas, Preuniversitarios, talleres, entre otros, en su horario de clases y que impidan su asistencia a alguna asignatura específica, deberá el apoderado solicitar por medio de una entrevista con Unidad Técnica Pedagógica la autorización, siempre y cuando presenten una carta formal de la Institución a la cual asisten.

La Unidad Técnica Pedagógica buscará la forma y estrategias para asegurar el logro de los objetivos de la asignatura que se vea afectada.

13. REPITENCIA

La repitencia es una medida excepcional que, deberá ser analizado por Dirección y su Equipo Directivo, determinando la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Unidad Técnico-Pedagógica, en colaboración con el profesor jefe, profesores de las asignaturas deficientes, profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante. Este informe deberá ser un análisis por cada estudiante, por el cual deberá considerar, a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Esta situación será informada por parte Unidad Técnico-Pedagógica al estudiante y el apoderado padre y/o madre de este a través de una entrevista personal, consignando en la hoja de vida del estudiante y ficha de registro de entrevista.

The Forest College deberá durante el año escolar siguiente, asegurar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los (as) estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, con los cuales se decida su situación final. Estos deben recibir apoyo pertinente y focalizado que les permita continuar con el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y lograr así el progreso de sus aprendizajes.

Estas medidas serán definidas por el establecimiento de acuerdo con las necesidades del o la estudiante, dentro de las cuales se podrá optar a:

a) **La diversificación de las estrategias de enseñanza- aprendizaje y evaluación.**
El o la profesora en conjunto con la Educadora Diferencial diseñarán diversas modalidades de enseñanza y evaluación, para asegurar el aprendizaje del o la estudiante, en relación con las características y necesidades pedagógicas de estos.

b) **Fomentar la evaluación formativa.**
El o la profesora en conjunto con Unidad Técnico-Pedagógica acompañarán y monitorearán el proceso de aprendizaje levantando evidencias suficientes que permita conocer cómo está aprendiendo el o la estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas para así tomar decisiones pedagógicas oportunas y precisas.

c) **Tutorías que promuevan habilidades académicas o sociales específicas.**
Las tutorías pueden ser realizadas entre pares con supervisión del profesor(a) de asignatura en el cual el o la estudiante presente dificultades.

d) **Programas de apoyo de jornada extendida.**
El o la estudiante que presente dificultades de aprendizaje deberá asistir a talleres de índole académico que proporcione y determine el establecimiento.

e) **Derivaciones a profesionales externos de la salud u otros servicios asistenciales.**

Los estudiantes del Colegio que repiten por segunda vez en un mismo ciclo de enseñanza (ya sea en enseñanza básica o media), no podrán ser matriculados en el establecimiento en el año lectivo inmediatamente siguiente. Para los(as) estudiantes que provengan de otros establecimientos en condición de estudiantes repitentes rige este mismo artículo.

14. CERTIFICACIÓN

El establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de Educación Básica y Media. No obstante, la licencia de Educación Media será otorgada por el MINEDUC.

15. DISPOSICIONES FINALES

15.1 ELECTIVOS 3º Y 4º MEDIO

Este plan busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en 3° y en 4° medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.

Cada asignatura de este plan de 6 horas ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.

Este plan se estructura de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los estudiantes deberán elegir 3 asignaturas de profundización por nivel, con una duración semanal de 6 horas cada una.

- El sistema de electividad contempla que las asignaturas las elige libremente el estudiante, sin estar circunscrito a un plan o canal específico definido de antemano, es decir, evitar que el estudiante elija un plan "cerrado", como, por ejemplo, un plan humanista, científico o artístico, flexibilizando las opciones de electividad.

- Nuestro colegio ofrecerá 15 asignaturas, distribuidas en 3 áreas diferentes, de las cuales cada estudiante deberá escoger 3 de ellas.

Estas áreas son la siguientes:

- Área A: Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Área B: Matemática, Ciencias.
- Área C: Artes, Educación Física y Salud.

ÁREA A	ÁREA B	ÁREA C
- Taller de Literatura. - Participación y argumentación en democracia. - Filosofía política - Economía y sociedad. - Comprensión histórica del presente.	- Geometría 3D. - Límites, derivadas e integrales. - Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial. - Biología celular y molecular - Física. - Química. - Ciencias de la Salud.	- Ciencias del ejercicio físico y deportivo. - Artes visuales, audiovisuales y multimediales. - Interpretación musical

- Los estudiantes podrán cursar asignaturas de diferentes áreas durante los dos años del ciclo.

- Los estudiantes NO PODRÁN REPETIR ASIGNATURAS durante los dos años del ciclo.

- La organización de los grupos para impartir estas asignaturas podrá ser con estudiantes de ambos niveles, es decir, que se formen grupos con estudiantes de 3° y 4° medio, de acuerdo con la capacidad de cada electivo.

15.2 ELECCIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Los estudiantes deberán elegir 1 asignatura por grupo, la cual quedará sujeta a la disponibilidad del electivo. Por lo cual deberá dejar expresada una segunda opción en el caso de que no quede cupo para dicha elección.

El plazo para solicitar cambio de electivo por alguna decisión personal será informado por la unidad técnica pedagógica, y para su realización se deberá realizar solicitud por correo del apoderado dando las razones de este y en documento firmado por él y su estudiante. Este correo deberá ser entregado a Unidad Técnica- Pedagógica. (No se considerarán mensajes vía WhatsApp, llamadas telefónicas, etc).

Ningún estudiante podrá cambiarse finalizado el plazo de apelación. No se recibirán cartas de solicitud en este periodo. Considerando que los planes son anuales, el/la estudiante al año siguiente podrá postular e inscribirse en 3 nuevas asignaturas.

Para los alumnos nuevos que lleguen durante el inicio del año o desde marzo en adelante, éstos deberán elegir dentro de las asignaturas que tengan vacantes.

Frente a situaciones no previstas, el cuerpo Directivo y el Consejo de Profesores (as) resolverán en virtud del Decreto Nº 67 2018.